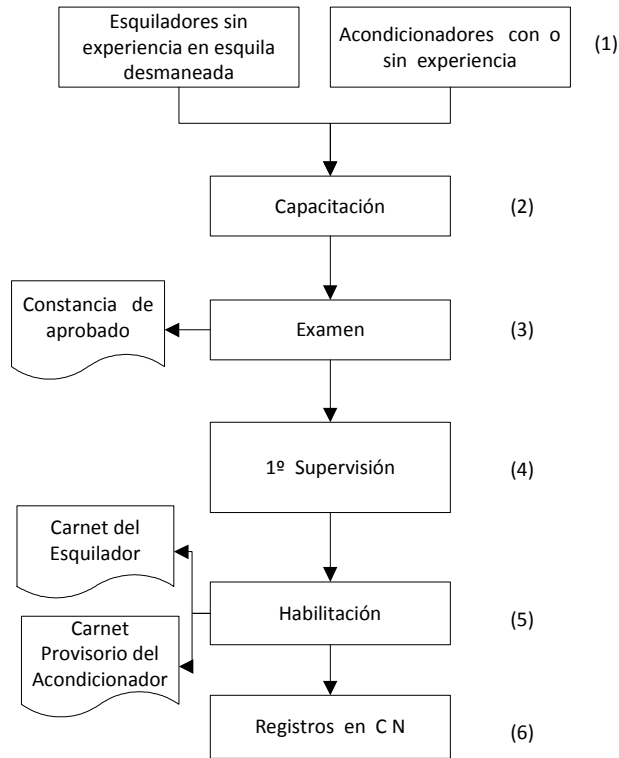




PROCEDIMIENTO	PR - G - 08
Habilitación de Acondicionadores y Esquiladores	Versión 2
Objetivo: Definir la sistemática, criterios, lineamientos generales y los pasos a seguir para llevar a cabo el proceso de habilitación de acondicionadores y esquiladores.	20/04/15
Alcance: Todas las habilitaciones realizadas en las provincias adheridas al PROLANA.	Página 1 de 2

DESARROLLO:




INDICACIONES :

1. Todos los acondicionadores y esquiladores deben registrarse ante el PROLANA. Para ello primero deben acreditar habilitación como esquilador y acondicionador PROLANA. **R1**
2. Los esquiladores sin experiencia y los acondicionadores sin habilitaciones anteriores deberán recibir capacitación por un Módulo provincial, de acuerdo al Procedimiento de Capacitación PR-G-09. **R2, R3**
3. Una vez aprobado el examen, están en condiciones de trabajar en la Empresa de esquila. Todas las personas que aprobaron el curso de capacitación deben figurar en las Planillas de Aprobación (RG- 28). **R1,R2,R3**
4. Luego de la primer supervisión aprobada, de acuerdo al Procedimiento de Supervisión (PR – G – 01) se encuentran habilitados a trabajar bajo las normas PROLANA. **R4,R3**
5. Una vez que se encuentran habilitados se les hace entrega al acondicionador el carnet provisorio del Acondicionador PROLANA RG-65 Libreta del Acondicionador PROLANA RG-64 (Anexo 1), y al esquilador el Carnet del esquilador PROLANA (Anexo2). El carnet debe contener el mismo formato y la misma información para todas las provincias adheridas al Programa. **R4**

RESPONSABLES:
R1: Coordinador Ejecutivo Provincial
R2: Instructor de esquila
R3: Instructor de acondicionamiento
R4: Supervisor

ANEXOS:
 A1 01/07/10 Carnet Provisorio del Acondicionador PROLANA RG-65/00
 A2 23/08/12 Carnet del Esquilador PROLANA RG-77/00
 A3 16/06/10 Libreta del Acondicionador PROLANA RG-64/00

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

	PROCEDIMIENTO	PR - G - 08
	Habilitación de Acondicionadores y Esquiladores	Versión 2
	Objetivo: Definir la sistemática, criterios, lineamientos generales y los pasos a seguir para llevar a cabo el proceso de habilitación de acondicionadores y esquiladores.	20/04/15
	Alcance: Todas las habilitaciones realizadas en las provincias adheridas al PROLANA.	Página 2 de 2

6. Los responsables del Módulo cargan en el sistema de datos y estadísticas PROLANA las planillas de aprobación (RG-28) de los participantes del curso de capacitación, como así también las planillas de supervisión (RG-04, RG-05 y RG-06) y luego envían el resguardo a la Coordinación Nacional PROLANA. **R1, R4**

Consideraciones Adicionales:

Acondicionadores: Para los acondicionadores con experiencia que han trabajado en zafras anteriores ininterrumpidamente deben realizar la revalida anual según el procedimiento de Revalida de Matriculas PR-G- 14 de esta manera obtienen una vez aprobado el examen, la Libreta Nacional del Acondicionador PROLANA RG-64, quedando habilitados los Acondicionadores de lana para trabajar en la próxima zafra.

Resumen de Cambios:

Punto 5: Se modifica el formato del Carnet del acondicionador PROLANA y del esquilador asignando número y versión a los mismos.

Punto 6: Se aclara que los responsables del módulo deben cargar en el sistema de datos y estadísticas PROLANA las planillas de aprobación de los participantes del curso de capacitación, como así también todas las planillas de supervisión y luego enviar el resguardo a Coordinación Nacional PROLANA.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------